ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	ENERO 22 DE2026	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	INGRID JULIETH MARULANDA NAVARRO	
3. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP es una empresa industrial y comercial de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Art. 3º Acuerdo 001 de 1996). Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía). Que, la EAMOS ESP tiene a su cargo la operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Mosquera, siendo responsable por la continuidad y calidad de dichos servicios, así como de sus actividades complementarias. En el marco de las competencias antes descritas, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP. cuenta con varios extintores ubicados en PLANTAS PTAR Y PTAP, EBALL, EBAR, Archivo y las oficinas administrativas que requieren de mantenimiento y recarga. A su vez, ha identificado la necesidad de compra de extintores adicionales a los disponibles. La necesidad fue reportada por los diferentes responsables de planta y el sistema de seguridad y salud en el trabajo y desde el proceso de Planeación quien tiene a su cargo el plan de gestión de riesgos y desastres de la Entidad. Es importante dar a conocer, que los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del inmueble, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurar que se encuentre en óptimas condiciones. Toda esta actividad se rige por la norma técnica No. 2885 – 2009 Extintores portátiles contra incendios, Norma Técnica Colombiana No. 3808 – 2004 Talleres para recarga y mantenimiento de extintores y la norma técnica NTC 652-2005 Extintores de Polvo Químico Seco. Según el Decreto 1072 del 2015 en su Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Establece que: "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan

de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

• Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.

• Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

• Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios".

Por medio de las Resolución 901 del 2006, Resolución 1652 de 2007 y la Resolución 2749 de 2017, donde su objeto es adoptar medidas para controlar la importación y el uso de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo II del Anexo A del Protocolo de Montreal de acuerdo con los compromisos
adquiridos por Colombia, se identificó que se debe eliminar y reemplazar los extintores que contengan los químicos Hidrocoro fluoro carbono (HCFC) que se encuentran en la entidad y reemplazarlos por extintores de CO2

Actualmente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P. cuenta con veintiuna (21) instalaciones, entre las cuales se encuentran Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), estaciones de bombeo para aguas lluvias, estaciones de bombeo para aguas residuales, estaciones de bombeo para agua potable, oficinas administrativas y un espacio destinado para el archivo central y de gestión documental.

Estas instalaciones requieren la dotación, instalación y mantenimiento de extintores portátiles, de conformidad con la normatividad legal vigente en la República de Colombia, con el fin de prevenir y mitigar situaciones de emergencia que puedan generar pérdidas o detrimento patrimonial, así como accidentes de trabajo que pongan en riesgo la integridad de los trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, recarga, suministro y reposición de extintores para las diferentes sedes e instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P., conforme a la periodicidad anual establecida y a los requerimientos técnicos y normativos vigentes. Dicho proceso contractual resulta indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Decreto 1072 de 2015, las normas técnicas colombianas aplicables y las disposiciones ambientales relacionadas con la eliminación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, así como para fortalecer la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. La ejecución oportuna de este contrato contribuirá a la mitigación de riesgos, a la protección de la vida e integridad de los servidores, contratistas y visitantes, y a la continuidad operativa de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de la Entidad.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA, EXTINTORES MULTIPROPÓSITO, CO2, DE AGUA; MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EXISTENTES LAS DIFERENTES PLANTAS PTAR, PTAP, EBALL, EBAR, ARCHIVO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CPC	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85230	46191601	46000000	46190000	46191600

5.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

La adquisición comprende el suministro de elementos para la atención, prevención y respuesta ante emergencias, consistentes en extintores portátiles multipropósito (ABC), extintores de dióxido de carbono (CO_2) y extintores de agua presurizada, de conformidad con los riesgos identificados en cada una de las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P. Así mismo, incluye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, prueba, recarga, señalización y certificación de los extintores existentes, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad operativa.

Los bienes y servicios objeto de la adquisición deberán ser destinados a las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), estaciones de bombeo de alcantarillado (EBALL), estaciones de bombeo de agua residual (EBAR), archivo y oficinas administrativas, atendiendo las condiciones de riesgo propias de cada área. Los extintores nuevos deberán cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes, contar con registro, rotulado, capacidad, agente extintor y accesorios adecuados, así como con certificación de taller autorizado para su recarga y mantenimiento.

El servicio de mantenimiento y recarga deberá ejecutarse con una periodicidad anual o cuando se presenten eventos de uso, conforme a lo establecido en la NTC 2885 de 2009, la NTC 3808 de 2004, la NTC 652 de 2005 y demás normas aplicables, garantizando la sustitución de equipos que contengan sustancias agotadoras de la capa de ozono por extintores de CO_2, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. La ejecución del contrato deberá asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la adecuada atención de emergencias y la mitigación de riesgos en las instalaciones de la Entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá suministrar los extintores requeridos por la entidad, así como todos los materiales, elementos, insumos, repuestos, señalización y accesorios necesarios para su adecuada instalación, identificación, funcionamiento y uso. Igualmente, será responsable de ejecutar las actividades técnicas, operativas, pedagógicas, comunicativas y logísticas necesarias para la correcta implementación, inspección, mantenimiento, recarga y disposición de los extintores, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente, los estándares técnicos aplicables y los lineamientos definidos por la entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan de Emergencias.

A continuación, se relaciona la tipología de extintores necesarios para gestión contractual

Área / Proceso	Riesgos Principales	Tipo de Extintor Recomendado	Clase de Fuego	Capacidad Sugerida	Observaciones

PTAR – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Riesgo eléctrico, combustibles sólidos, sustancias químicas, equipos electromecánicos	PQS **ABC**	A – B – C	10 lb / 20 lb	Ubicar cerca de tableros y salas de sopladores
	Equipos eléctricos y tableros de control	**CO_2**	B – C	10 lb	No deja residuos
PTAP – Planta de Tratamiento de Agua Potable	Riesgo eléctrico, materiales combustibles	PQS **ABC**	A – B – C	10 lb	Complementar con señalización
	Laboratorios (reactivos)	**CO_2** o Agente limpio	B – C	5–10 lb	Preferible por no dejar residuos
EB – Estaciones de Bombeo	Riesgo eléctrico, motores, aceites	PQS **ABC**	A – B – C	10 lb / 20 lb	Extintor visible y de fácil acceso
	Tableros eléctricos	**CO_2**	B – C	10 lb	Uso exclusivo en electricidad
Oficinas Administrativas	Papel, mobiliario, equipos eléctricos	PQS **ABC**	A – B – C	5 lb / 10 lb	Uno por piso o cada 200 m²
	Archivos	**Agua Presurizada** o ABC	A	10 lb	Solo si no hay riesgo eléctrico
Laboratorios	Sustancias químicas, equipos eléctricos	**CO_2** / Agente limpio	B – C	5–10 lb	Capacitación obligatoria
Bodegas / Almacenes	Material combustible, empaques	PQS **ABC**	A – B – C	20 lb	Distancia máxima según NTC 2885
Cuartos eléctricos / UPS	Electricidad, sobrecalentamiento	**CO_2**	B – C	10 lb	Prohibido agua o espuma

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato bajo la modalidad de monto agotable, en el cual las cantidades y tipos de bienes y servicios a ejecutar podrán variar de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad, los proponentes deberán presentar su propuesta económica con base en precios unitarios.

La oferta económica deberá contener un listado detallado de los bienes, insumos, materiales y servicios relacionados con el objeto contractual, indicando para cada ítem su valor unitario, el cual deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados, tales como diseño, producción, suministro, transporte, instalación, mano de obra, insumos, impuestos, tasas y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El valor total del contrato tendrá carácter estimativo, y la ejecución del mismo se realizará conforme a los requerimientos que formule la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P., hasta agotar el presupuesto máximo asignado, sin que la entidad esté obligada a ejecutar la totalidad del valor contractual.

Para efectos de evaluación y ejecución, se tomarán como referencia los precios unitarios ofertados, y los pagos se efectuarán únicamente por los bienes y actividades efectivamente ejecutados, previa validación y aprobación del supervisor del contrato.

	El alcance del suministro y las cantidades a adquirir estarán sujetos al presupuesto disponible y a las necesidades operativas de la entidad, garantizando siempre la pertinencia y funcionalidad de los bienes y actividades contratados para el cumplimiento de los objetivos institucionales. El suministro se realizará de manera gradual y según las necesidades del servicio, sin que ello implique la adquisición obligatoria de la totalidad de los bienes listados, ni cantidades previamente definidas, las cuales estarán sujetas a la programación de actividades, disponibilidad presupuestal y requerimientos institucionales. **Atención de requerimientos adicionales** En el desarrollo del contrato y bajo la modalidad de monto agotable, podrán requerirse bienes adicionales a los inicialmente identificados, siempre que estos se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual. Dichos requerimientos deberán ser solicitados por el supervisor del contrato, mantendrán coherencia técnica con las especificaciones generales definidas en el presente estudio previo y no implicarán modificación del objeto contractual, ni superarán el valor máximo autorizado.
5.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO:	La prestación del servicio se desarrollará bajo condiciones generales y específicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada articulación con los procesos institucionales. El contratista ejecutará las actividades de manera presencial y/o virtual, según las necesidades del proceso de Planeación y Calidad y las instrucciones del supervisor. La modalidad podrá ajustarse de acuerdo con las dinámicas de la entidad, sin que ello afecte la calidad o el cumplimiento de las tareas asignadas. Las actividades se realizarán principalmente en las instalaciones administrativas de EAMOS E.S.P., así como en cualquier espacio definido por la entidad para reuniones, socializaciones, verificaciones o acompañamientos técnicos. El contratista deberá garantizar disponibilidad para participar en reuniones, atender solicitudes, responder requerimientos técnicos y cumplir con entregables dentro de los plazos y cronogramas establecidos por la Empresa. Todas las acciones estarán sujetas a orientación, validación y verificación por parte del supervisor del contrato, con quien el contratista deberá mantener comunicación permanente para informar avances, dificultades, riesgos y evidencias de cumplimiento. El servicio deberá prestarse con idoneidad técnica, rigor metodológico, cumplimiento normativo y coherencia con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, el MIPG y las disposiciones institucionales vigentes. Los productos, informes y entregables deberán presentarse en los formatos y medios definidos por EAMOS E.S.P., garantizando la integridad, trazabilidad, veracidad y oportunidad de la información. Asimismo, el contratista deberá utilizar de manera adecuada los recursos, plataformas y herramientas institucionales, incluyendo el software de gestión de calidad, cuyo acceso será estrictamente para fines contractuales. La información generada o suministrada durante la ejecución del contrato tendrá carácter reservado y será de uso exclusivo de la Entidad; por tanto, no podrá ser divulgada, modificada ni utilizada para otros fines sin autorización expresa. Finalmente, la prestación del servicio deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables, particularmente aquellas relacionadas con sistemas de gestión, transparencia, participación ciudadana y control interno.
5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **PARÁGRAFO:** La suscripción del Acta de Inicio se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos por parte del contratista como la constitución de Garantías a Favor del contratante cuando sean solicitadas y aunado a ello el pago de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Estatuto de

	Rentas del Municipio de Mosquera Cundinamarca en los casos en que se requiera de acuerdo al monto o valor total del contrato.
5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUND).
5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**SERÁN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:** 1. Suministrar extintores multipropósito (ABC), de CO_2 y de agua presurizada, nuevos, certificados y acordes con el riesgo de cada instalación. 2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, recarga e inspección de los extintores existentes, conforme a la periodicidad anual o cuando se presenten eventos de uso. 3. Ejecutar las actividades conforme a la NTC 2885 de 2009, NTC 3808 de 2004, NTC 652 de 2005 y demás normas técnicas aplicables. 4. Contar con taller autorizado y personal técnico certificado para la recarga y mantenimiento de extintores. 5. Garantizar la eliminación y reemplazo de extintores que contengan HCFC u otras sustancias prohibidas, conforme a la normativa ambiental vigente. 6. Entregar certificados de mantenimiento, recarga y pruebas realizadas, así como el respectivo rotulado y señalización de cada equipo. 7. Asegurar que los bienes y servicios prestados contribuyan al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan de Emergencias de la Entidad. 8. El contratista se obliga a entregar los extintores que se adquieren nuevos, cargados, en su empaque original y con garantía de mínimo UN (1) AÑO, debe contar con su etiqueta de fecha de adquisición, fecha de próximo mantenimiento y recarga. 9. Instalar de acuerdo con el requerimiento de la entidad los extintores objeto de compra en sus diferentes PTAP, PTAR, EBALL, EBAR, ARCHIVOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS. 10. El contratista se obliga a entrega la señalización nueva y soporte de los extintores adquiridos, en su empaque original. 11. Realizar el mantenimiento preventivo a cada uno de los extintores de propiedad de la entidad relacionados en la ficha técnica, realizar descripción de mantenimiento realizado por cada extintor y los cambios que se realizaron. 12. Entregar Soporte de mantenimiento realizado a cada uno de los extintores. 13. Presentar dentro de los CINCO (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma con la programación de la recogida de extintores para su recarga y mantenimiento preventivo en cada una de las instalaciones de EAMOS ESP. 14. Recoger en las instalaciones de EAMOS ESO los extintores para trasladarlos al sitio donde se realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la recarga de los mismos cuando hay lugar. 15. Asumir los gastos de transporte de los extintores desde EAMOS ESP hasta las instalaciones donde se desarrollará el proceso de entrega, mantenimiento y recarga de los extintores 16. Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los requerimientos cumpliendo con la Norma Técnica de Calidad NTC 2885, y en la norma NFPA 10 o aquella que la complemente, modifique o adicione. 17. Realizar la recarga (reemplazo total del agente extintor y del expelente, previo vaciado y limpieza completa del recipiente), de los extintores que autorice el supervisor, de acuerdo con necesidades eventuales o por vencimiento de la vigencia del agente extintor- estipulada por la norma NFPA 10. 18. En el reporte de entrega de las recargas, relacionar el químico o componente aplicado y las cantidades tanto del agente extintor como del agente expulsor suministrado a cada extinguidor, etiqueta con fecha de recarga y vencimiento. 19. Aplicar la pintura en esmalte y en el color que la norma NFPA 10 estipula para cada clase de extinguidor, cuando las condiciones del recipiente asi lo exijan dejándolo debidamente marcado 20. Realizar pruebas de conductividad al extintor de CO2 objeto de compra.

21. Prestar los servicios contratados con personal capacitado y entrenado para el desempeño de las actividades propias del servicio.
22. Ejecutar las medidas especiales de control y seguridad que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
23. Ubicar en el sitio que le corresponde dentro de las instalaciones y procesos de EAMOS ESP, cada uno de los extinguidores intervenidos y dejar evidencia de su reubicación registrando la entrega en presencia del supervisor.
24. Entregar los extinguidores portátiles una vez se haya realizado el servicio autorizado de recarga, dotado con los elementos y accesorios reglamentados en la Norma NFPA 10 y con la etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo la siguiente información:
    - Clase de químico o agente extintor
    - Instrucciones de manejo correcto
    - Clase de incendio en que puede usarse
    - Fecha de prueba hidrostática
    - Empresa que realiza la recarga con dirección y teléfono.
    - Fecha de recarga
    - Fecha de vencimiento o nueva recarga

25. Disponer de la totalidad de equipos y dispositivos necesarios para cumplir a cabalidad con la revisión, pruebas, aplicaciones y recargas efectivas a cada extinguidor, en las mismas instalaciones donde realiza dichos procedimientos.
26. Colocar la etiqueta de control e inspección y el anillo de registro de fecha de recarga actualizados una vez sea revisado y/o recargado cada extintor la cantidad de extinguidores que el contratista retira
27. Suministrar en calidad de préstamo, para su revisión y/o recarga, de las instalaciones de EAMOS ESP, para lo cual reemplazará el extinguidor retirado por uno de la misma clase y de igual o superior capacidad, según sea coordinado con el Supervisor del contrato mientras efectúa el respectivo se mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de no dejar desprovista a la entidad de los extintores en caso de conato de incendio
28. Para efectos de la remoción de extinguidores, se levantará un acta que incluye el respectivo inventario, la cual deberá ser elaborada conjuntamente por el supervisor del contrato y el representante legal del establecimiento contratista o la persona que este designe

29. Presentar al supervisor designado junto con el cronograma de programación de las rutinas de los mantenimientos preventivos, el listado de su personal técnico que ingresará a las instalaciones de la entidad, el cual debe incluir nombres y apellidos, cédula de ciudadanía, dirección y teléfono de su residencia. Lo anterior para efectos de control y seguridad de EAMOS ESP.
30. Ajustarse al horario laboral de EAMOS ESP, para efectos de retiro y/o entrega de los extinguidores que deba el contratista intervenir bajo la autorización escrita del supervisor designado
31. Brindar garantía de mínimo un año sobre el mantenimiento preventivo y correctivo que se realice a los extintores a partir de la entrega de su recarga, supliendo cualquier repuesto o daño que llegasen a presentar estos elementos durante la vigencia de la garantía
32. A solicitud del supervisor del contrato o cuando se detecte alguna falla, error, defecto o mal funcionamiento a realizar la corrección respectiva con el fin de corregir la falla y dar la solución necesaria en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles
33. Adoptar las medidas necesarias para el manejo integral de los residuos peligrosos o de manejo especial generados durante la ejecución del contrato y suministrar los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, a más tardar a los (60) sesenta días calendario después de realizar las actividades de cambio o mantenimiento.
34. Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias necesarias para prestar, entregar o transportar los elementos para emergencias o servicios complementarios durante toda la ejecución.
35. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento

	36. **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo** • Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) *Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el EAMOS ESP deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas, se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.* • Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina. 37. **Obligaciones ambientales del contratista** • Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles. • El contratista deberá presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con su objeto, alcance y condiciones establecidas, garantizando el cumplimiento técnico, administrativo y legal durante toda la vigencia contractual. 2. Cumplir con los compromisos y entregables incluidos en la propuesta presentada, asegurando que correspondan con las necesidades y lineamientos definidos por EAMOS E.S.P. 3. Preservar la confidencialidad de toda la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato, garantizando su uso exclusivo para la ejecución del mismo y evitando su divulgación no autorizada. 4. Asumir los gastos derivados de la formalización y perfeccionamiento del contrato, tales como pólizas, estampillas u otros requeridos por la normativa vigente. 5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho, riesgo o circunstancia que pueda afectar la continuidad o calidad en la ejecución del servicio. 6. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de salud, pensión y riesgos laborales. 7. Actuar con integridad y transparencia, absteniéndose de aceptar presiones, amenazas o influencias indebidas de terceros que puedan alterar la correcta ejecución del contrato. 8. Responder por los actos, omisiones y resultados derivados de la ejecución contractual, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones asumidas. 9. Atender cualquier disposición adicional emitida por la Entidad, siempre que sea necesaria para asegurar la adecuada ejecución, control y cierre del contrato.
5.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	**a)** Suministrar la información, documentación y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado. **b)** Cancelar al contratista el valor que genere la prestación de servicios que se contrate en la oportunidad y forma aquí establecida. **c)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. **d)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 literal q) del manual de contratación de la EAMOS, ESP, cuando el contrato a celebrar no supere los 120 smlmv, aplicará la modalidad de contratación directa, por lo que no será necesario contar con un número plural de ofertas.
7. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	Gerencia o quien esta designe.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado de un estudio del mercado de acuerdo a los honorarios promedio acorde al perfil solicitado y por las necesidades establecidas por la EAMOS ESP, así como de análisis de precios unitarios en mercados similares tomados de los siguientes procesos:

ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARMADA DE COLOMBIA	0016-ARC-CBNL03-2026	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A	$60.045.647	7 MESES
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA	COM-122-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS, UBICADOS EN LAS SEDES FRANCIA Y LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E	$30.427.000	1 MES
EMSERFUSA ESP	201-2025	COMPRA, RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS E INSUMOS Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ.	$19.278.000	15 DIAS

A partir de los contratos presentados en la tabla anterior, se puede establecer que la adquisición, mantenimiento y recarga de extintores se evidencia una variabilidad significativa en el valor contractual y en los plazos de ejecución, lo cual obedece principalmente al alcance del objeto, la magnitud de la entidad contratante y la cobertura del servicio requerido.

En primer lugar, el contrato suscrito con la Armada de Colombia presenta el mayor valor contractual, por un monto de $60.045.647 y un plazo de ejecución de siete (7) meses. Este contrato contempla la prestación del servicio *a todo costo* para los componentes que integran la Fuerza Naval de la Amazonía, lo que implica una cobertura amplia, mayores exigencias técnicas y logísticas, así como el

	cumplimiento estricto de especificaciones técnicas definidas en un anexo, factores que justifican tanto el valor como el plazo prolongado de ejecución. Por su parte, el contrato celebrado con el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. tiene un valor intermedio de $30.427.000 y un plazo de ejecución de un (1) mes. Este contrato se concentra exclusivamente en el mantenimiento y recarga de extintores ubicados en dos sedes específicas, lo cual delimita el alcance del servicio y permite una ejecución en un periodo corto, acorde con las necesidades operativas del sector salud y la urgencia de garantizar condiciones óptimas de seguridad contra incendios. Finalmente, el contrato de EMSERFUSA E.S.P. presenta el menor valor, correspondiente a $19.278.000, y un plazo de ejecución de quince (15) días. Su objeto no solo incluye la recarga y revisión de extintores, sino también la compra de estos, junto con botiquines, insumos y señalización de emergencias. A pesar de la diversidad de bienes y servicios, el alcance está dirigido a una entidad de menor tamaño operativo, lo que permite una ejecución rápida y un menor impacto presupuestal. En este sentido, el valor estimado del contrato objeto del presente análisis, correspondiente a CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) M/TCE, el se ubica dentro de un rango intermedio frente a los procesos analizados, lo cual resulta coherente para un objeto contractual que contemple el mantenimiento y/o recarga de extintores con un alcance moderado, ya sea por número de equipos, sedes intervenidas o exigencias técnicas. Este valor permite cubrir adecuadamente los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de ejecución y las condiciones de seguridad requeridas por la normatividad vigente. Asimismo, refleja un equilibrio entre eficiencia presupuestal y la necesidad de asegurar condiciones óptimas de prevención y atención de emergencias en la entidad contratante.
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial aproximado para amparar el valor que generen los servicios que se pretenden adquirir es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/TCE,** que será tomado de la siguiente fuente: **RUBRO** | **NOMBRE** | **CPC** | **VALOR** 2.1.2.02.02.008.01.01 | Servicios Profesionales | 83990 | $40.000.000 *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000081 del 23 de enero de 2026*
10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	La EAMOS ESP, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: EAMOS ESP Pagará el valor del contrato de mediante cortes parciales, previa presentación de la factura y el detalle del suministro realizado mediante un informe, así mismo aportando la constancia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, los Fondos de Cesantías y los Aportes Parafiscales del personal de la empresa contratista y finalmente el recibo a satisfacción del suministro del periodo correspondiente, expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá sujetarse al procedimiento de pagos de la EAMOS ESP. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la invitación.

11. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.

SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable del cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaría de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable del cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio

	del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

12. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Asignación del Riesgo	Estimación del Riesgo	Medidas de Mitigación
Económico	Variaciones en la legislación tributaria que afecten las condiciones fiscales del contrato (creación, modificación o eliminación de impuestos aplicables).	Contratista	Bajo	El contratista deberá prever posibles ajustes tributarios en su planeación financiera y asumir los efectos derivados conforme a la normatividad vigente.
Económico	Mora en el pago de honorarios por causas atribuibles a la administración.	Entidad	Medio	La entidad deberá garantizar la disponibilidad presupuestal y el funcionamiento adecuado de los sistemas financieros. Se exceptúan fallas técnicas no imputables.
Servicio	Fallas en la calidad, idoneidad o cumplimiento de los servicios profesionales contratados.	Contratista	Medio	El contratista deberá implementar controles internos de calidad, cumplir el cronograma pactado y asumir los costos derivados de correcciones o incumplimientos.
Social	Conflictos internos o situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato.	Entidad	Bajo	La entidad deberá activar protocolos institucionales de contingencia y garantizar la continuidad del servicio contratado.
Laboral	Accidentes o daños sufridos por el contratista durante la ejecución de las actividades contratadas.	Contratista	Bajo	El contratista deberá adoptar medidas de seguridad laboral, contar con pólizas de riesgos laborales y asumir la responsabilidad por su personal.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON

Una vez analizado por parte de la Empresa, de conformidad con la forma de pago, el servicio a contratar, la idoneidad del contratista y su cuantía, se encuentra que la presente contratación debe ampararse con una garantía única, así:

1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía igual al 10% del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:	**2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía igual al 30% del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En una cuantía equivalente a 200SMLMV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	Teniendo en cuenta que sea trata de una contratación de modalidad directa, debe observarse la idoneidad y experiencia específica de la persona que se pretenda contratar y no se requiere que exista pluralidad de ofertas.
15. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR O SER SELECCIONADO:	
15.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- Presentación obligatoria con la propuesta. Allí se deberá contemplar la propuesta económica. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Copia de su tarjeta militar de conformidad con el Art. 42 de la Ley 1861 de 2017 (Cuando aplique). 4. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II actualizado. 5. Certificado de afiliación de EPS, certificación de ADRES, FONDO DE PENSIONES vigente. (Con no más de ocho (08) días de expedición). 6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. (Con no más de treinta (30) días de expedición). 7. APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019. (Aplica para personas Naturales y Representantes Legales de Personas Jurídicas). 8. REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Con expedición no mayor a 30 días). 9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (No mayor a 30 días). 10. Certificado de antecedentes Judiciales (No mayor a 30 días). 11. Certificación de antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría. (No mayor a 30 días). 12. Certificación de medidas correctivas (No mayor a 30 días) 13. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (No mayor a 30 días). 14. Consulta de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC o Lista Clinton Morosos (Con expedición no mayor a 30 días). 15. Certificación bancaria (No mayor a 30 días): En la que se indique claramente el titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria. 16. Lista OFAC. 17. Certificados académicos idóneos de acuerdo al perfil requerido y certificaciones de experiencia. 18. Examen médico ocupacional (Expedición no mayor a 3 años): Dicho certificado debes ser expedido por un médico o entidad con licencia ocupacional en el cual se indique claramente si se encuentra apto o no para ejercer las actividades propias del contrato.
15.2 PERFIL DEL PROPONENTE	Para la presente contratación, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, instalación, inspección, mantenimiento y/o recarga de extintores portátiles, así como en la provisión de señalización, accesorios y demás elementos asociados a los sistemas de protección contra incendios. Dicha experiencia podrá demostrarse mediante la presentación de contratos ejecutados, certificaciones de cumplimiento o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas, en los cuales se evidencie que el proponente ha desarrollado actividades similares en

	alcance, naturaleza o complejidad a las requeridas, tales como la dotación de extintores, ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, recarga de agentes extintores, inspecciones técnicas, capacitación básica para el uso de extintores o apoyo logístico en la implementación de planes de emergencia. La experiencia aportada deberá permitir verificar la idoneidad técnica, la capacidad operativa y el cumplimiento normativo del proponente, garantizando la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del contrato y la adecuada protección de las instalaciones de la entidad.
15.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, las cuales deberán demostrar una experiencia mínima de un (1) año en los sistemas de gestión (ambiental y calidad). La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos con actas de liquidación donde se pueda constatar el cumplimiento de las exigencias mínimas anteriormente expuestas. El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA. El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA.
16.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	El proponente deberá presentar propuesta en un término máximo de tres (03) días hábiles, posteriormente se realizará el proceso de verificación de documentación allegada por el proponente, de lo cual se dejará constancia. La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.
17. FIRMA AUTORIZADA:	
INGRID JULIETH MARULANDA NAVARRO Profesional de Planeación EAMOS ESP	

Elaboró: Ingrid J. Marulanda N. – Profesional de Planeación EAMOS ESP.
Revisó Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP.
Aprobó: Ing. Christian Giovanny Herrera Novoa– Gerente EAMOS ESP.